

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 57364

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SERVICIO E INVERSIONES PEDRO HUGO ARELLANO CARVAJAL E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Limache, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-122, otorgada por Decreto Supremo N° 67 de 10.03.1995, transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 67 de 20.03.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Los Laureles S/N, acceso vía Ruta F-610, Km. 3,8 desde Ruta 64	Limache	de Valparaíso	32° 56' 49"	71° 21' 00"	WGS 84

- Nuevas Características Técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 5 antenas, 3 Yagi de 5 elementos y 2 Dipolo con panel, con 12,09 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 30,0 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad [0/1]
1	Yagi de 5 elementos	33,0	120	15	5,4	0	0,88
2	Dipolo con panel	33,0	295	15	5,4	0	0,88
3	Yagi de 5 elementos	30,0	132	15	5,4	0	0,88
4	Yagi de 5 elementos	27,0	138	15	5,4	0	0,88
5	Dipolo con panel	27,0	200	15	5,4	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,15 dB
- Otras pérdidas (div. pot.-aten.) : 20,25 dB (Atenuador 20 dB)
- Largo cable alimentador : 45,3 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	14,24	17,08	19,91	19,66	14,20	4,90	0,39	0,81	5,34
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,87	8,92	10,72	10,40	9,12	9,42	9,66	11,77	13,23

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

